

**SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DE MÉXICO
SISTEMA NACIONAL DE FOMENTO MUSICAL (SNFM)**

**PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN ARTÍSTICA, RECONOCIMIENTOS A LAS
TRAYECTORIAS Y
APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES,
VERTIENTE ORQUESTA ESCUELA CARLOS CHÁVEZ**

CONVOCATORIA PÚBLICA 2025

**ESTÍMULO INICIAL O AVANZADO A JÓVENES INSTRUMENTISTAS
DE LA ORQUESTA ESCUELA CARLOS CHÁVEZ (OECCh)
MODALIDAD NUEVO INGRESO Y REINGRESO**

- I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL
 - I.I CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN
 - I.II MONTO ECONÓMICO Y VIGENCIA DEL ESTÍMULO
 - I.III REQUISITOS
 - I.IV PROCESO DE REGISTRO
 - I.V PERIODO DE REGISTRO
 - I.VI INFORMACIÓN ADICIONAL

- II. DOCUMENTOS REQUERIDOS
 - II.I DOCUMENTOS
 - II.II DOCUMENTOS PERSONALES
 - II.III DOCUMENTOS PROBATORIOS

- III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL ESTÍMULO
 - III.I RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES
 - III.II PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN
 - A. PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA
 - B. SEGUNDA FASE: TÉCNICA
 - C. TERCERA FASE: RESOLUTIVA
 - III.III RESULTADOS Y CONDICIONES DEL ESTÍMULO
 - III.IV PROGRAMA DE INTERACCIÓN CULTURAL Y SOCIAL

- IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA
 - IV.I MARCO LEGAL
 - IV.II ATENCIÓN CIUDADANA

IV.III TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

IV.IV QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIA

V. FECHAS IMPORTANTES

VI. GLOSARIO

BASES

I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

La Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través del Sistema Nacional de Fomento Musical (SNFM), convoca a mujeres y hombres músicos instrumentistas a participar en la convocatoria **2025** para integrarse al **Programa de Estímulos a la Creación Artística, Reconocimientos a las Trayectorias y Apoyo al Desarrollo de Proyectos Culturales** mediante el Estímulo inicial o avanzado a jóvenes instrumentistas en las modalidades de nuevo ingreso y reingreso en la vertiente **ORQUESTA ESCUELA CARLOS CHÁVEZ (OECCh)**, con el propósito de impulsar la creación y el desarrollo musical nacional por medio de la formación del cuerpo de instrumentistas de la OECCh y de la impartición de estudios profesionales en la modalidad de Licenciatura Instrumentista.

I.I CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

En el marco de la presente convocatoria, se disponen de estímulos destinados a jóvenes músicos distribuidos según sus especialidades instrumentales. La determinación de la asignación estará a cargo del comité técnico de la OECCh, considerando las necesidades instrumentales de la orquesta. A continuación, se detallan las especialidades disponibles:

- violín
- viola
- violonchelo
- flauta
- oboe
- clarinete
- fagot
- corno francés

- trompeta
- trombón tenor
- percusión
- piano
- arpa

I.II MONTO Y VIGENCIA DEL ESTÍMULO

Estímulo inicial o avanzado a mujeres y hombres jóvenes instrumentistas (modalidades nuevo ingreso y reingreso) de **\$8,000.00** (ocho mil pesos 00/100 M.N.) para el estímulo inicial y de **\$11,500** (once mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para el estímulo avanzado en ministraciones mensuales hasta por un año, con posibilidad de continuidad hasta por seis años, en las distintas modalidades con base en lo estipulado en los Lineamientos de Operación del Programa, al plan de estudios vigente en el SNFM y las bases internas de la OECCh.

I.III REQUISITOS

I.III.I Ser de nacionalidad mexicana. Podrán participar personas extranjeras que acrediten la condición de residente permanente en México, mediante documento emitido por la Secretaría de Gobernación (Segob), a través del Instituto Nacional de Migración.

I.III.II Acreditar mediante Acta de Nacimiento una edad mínima de 15 años y máxima de 23 años cumplidos al día del cierre de la presente convocatoria.

I.III.III En el caso de menores de edad se deberá contar con la autorización de participación por escrito de su padre, madre o tutor legal.

I.III.IV Contar con constancia o certificado de estudios de nivel medio superior (bachillerato) concluidos o, en su defecto, constancia de inscripción o constancia que avale el último semestre o año cursado de este nivel. Para las/los aspirantes que aún no han cursado el nivel medio superior, se aceptarán de forma extraordinaria el certificado de secundaria concluida y deberán cursar paralela y obligatoriamente los estudios de nivel medio superior y comprobar cada seis meses el avance en alguna modalidad: abierta, en línea o escolarizada.

I.III.V Contar con experiencia de al menos cinco años en la especialidad instrumental para la que se registrará.

I.III.VI Aceptar las Bases Generales de Participación y cumplir con el proceso de registro en los términos establecidos en la presente convocatoria.

I.IV PROCESO DE REGISTRO

I.IV.I El registro de ingreso y reingreso a la OECCh 2025, se realizará en línea y las/los aspirantes deberán cumplir con cada uno de los pasos que a continuación se indican:

Primero: Registrar su postulación completando el formulario en línea para presentar su solicitud y corroborar que todos sus datos sean correctos. Será responsabilidad de la/el aspirante revisar adecuadamente la información, pues una vez que se active la opción "enviar" no podrán modificar los datos capturados.

Segundo: Cargar los documentos y anexos requeridos conforme al periodo de registro establecido en la presente convocatoria. Al realizar su postulación, la/el aspirante acepta participar conforme a lo establecido en las presentes Bases Generales de Participación.

Tercero: La/El aspirante que haya concluido su registro y la carga de los documentos requeridos finalizará el proceso de registro en línea activando la opción "enviar". Al hacerlo, la/el aspirante no podrá modificar los archivos cargados, independientemente de que la convocatoria continúe abierta y, se generará un acuse de recepción de documentos, mismo que se enviará al correo electrónico que haya registrado en su solicitud.

Cuarto: Se recomienda revisar periódicamente tanto la bandeja de entrada como la de "correos no deseados" o "spam" del correo electrónico registrado en el formulario, mediante el cual se enviarán a la persona postulante aspirante las notificaciones e indicaciones del proceso de selección.

Quinto: En situaciones donde, por circunstancias particulares, se encuentre impedido el registro mediante la plataforma en línea, se habilitará la posibilidad de realizar dicho proceso de manera directa entregando su solicitud y la documentación correspondiente (una copia de los documentos y presentando el original de cada uno de los mismos para su cotejo) en las oficinas del SNFM, de lunes a viernes en horario de 10:00 a 14:00 horas, ubicadas en Complejo Cultural Los Pinos, Casa Ruiz Cortines,

Av. Parque Lira s/n, Bosque de Chapultepec, Sección I, Miguel Hidalgo, CP 11850, Ciudad de México.

Todas las solicitudes deberán registrarse en los plazos que para tal efecto se establezcan en la convocatoria.

I.IV.II Las notificaciones del proceso de registro serán enviadas al correo electrónico de la/el aspirante, indicando el estatus del proceso con una de las siguientes leyendas:

- a) “En revisión”. Indica que los documentos enviados serán revisados como parte de la “Primera Fase: administrativa”.
- b) “Plazo de prevención”. Indica que el registro se realizó de manera incompleta o errónea y se señalarán los documentos faltantes, así como el plazo para enviarlos, el cual es de cinco días hábiles, a partir de que se genera el aviso.

Si al término del plazo de los cinco días hábiles, la/el aspirante no entrega la documentación solicitada, se procederá a la cancelación del registro sin previo aviso y sin posibilidad de realizar un nuevo registro para la presente convocatoria.

- c) “Documentación aceptada”. Indica que la “Primera Fase: Administrativa” ha sido concluida y que la/el aspirante recibirá una notificación en su correo electrónico que indicará un número de folio de participación.

I.IV.III El sistema generará el aviso de “Plazo de prevención” únicamente cuando la/el aspirante haya llenado el formato de solicitud y cargado satisfactoriamente, por lo menos, los siguientes documentos obligatorios:

- Manifiesto de aceptación bajo protesta de decir verdad.
- Identificación oficial vigente con fotografía o documento migratorio vigente que acredite la residencia permanente en México.
- Cédula certificada de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Currículum actualizado.
- En el caso de menores de edad, además de los anteriores: CURP, currículum actualizado, Acta de Nacimiento, así como identificación oficial vigente con fotografía de su padre, madre o tutor. En este último caso, documento legal que lo acredite como tal.

Se recomienda dar prioridad a estos documentos una vez iniciado el proceso de carga de archivos.

I.IV.IV. Es responsabilidad de la persona postulante revisar periódicamente los comunicados recibidos en su cuenta de correo electrónico registrada y que se generen con motivo de su participación en la presente convocatoria.

I.V PERIODO DE REGISTRO

I.V.I El registro de la presente convocatoria se llevará a cabo conforme al siguiente calendario:

FECHA DE APERTURA	FECHA DE CIERRE
21 de abril de 2025	2 de junio de 2025
Vínculo y/o Código QR para el “Registro a la Convocatoria Pública 2025 de la OECCh”	
https://forms.gle/BRMSH4AdKrsGZ3LEA	
	

I.V.II El plazo para realizar el registro en línea de la persona postulante y cargar los archivos de los documentos solicitados, **vence el día 2 de junio de 2025 a las 16:00 horas (horario de la Ciudad de México)**. Después de la fecha y hora de cierre, el sistema no permitirá el ingreso de solicitudes, ni la carga de archivos que no cuenten con un plazo de prevención, toda vez que los términos y plazos son definitivos y no habrá prórroga.

I.V.III Las/Los aspirantes solamente podrán contar con un plazo de prevención. En ninguna circunstancia se concederán prórrogas adicionales.

I.VI INFORMACIÓN ADICIONAL

I.VI.I Para obtener más información o aclarar dudas, las/los aspirantes podrán comunicarse al teléfono: 55 41550 0200 extensiones. 7226, 7240, 7244 y 7236 en un horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas o enviar un correo electrónico a la dirección:

convocatoria.snfm@gmail.com

I.VI.II La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ella, serán resueltos por el Sistema Nacional de Fomento Musical, quien podrá auxiliarse de sus órganos colegiados.

I.VI.III En la convocatoria pública 2025 para ingresar al Programa Orquesta Escuela Carlos Chávez, es importante señalar que todos los trámites asociados con el proceso de inscripción, evaluación y selección son totalmente gratuitos. Los participantes no incurrirán en ningún costo económico salvo los gastos que genera su estancia en la CDMX, tales como alimentación, traslados y estancia en el caso de postulantes foráneos y locales durante el proceso de audición y selección. Esta política refleja el compromiso de la institución con la igualdad de oportunidades y el acceso inclusivo a la educación musical. Se busca garantizar que todos los talentos puedan participar en el proceso sin barreras financieras, fomentando así la diversidad y excelencia artística en la comunidad.

II. DOCUMENTOS REQUERIDOS

II.I DOCUMENTOS

II.I.I Para participar en la presente convocatoria se solicitan distintos tipos de documentos:

- a) **Documentos personales:** son los documentos que identifican a la/el aspirante.
- b) **Documentos probatorios:** son los documentos que acreditan la trayectoria académica y musical de la/el aspirante.

Para poder entregar en la plataforma de registro los documentos se requiere que la/el aspirante descargue, complemente y vuelva a adjuntar en formato PDF el documento denominado **Manifiesto de aceptación bajo protesta de decir verdad**, en el que ratifica la veracidad de los documentos personales y probatorios. Este documento estará disponible para su descarga en el mismo enlace del formulario de registro mencionado más adelante. En el caso de que no efectúe dicho paso, el sistema no le permitirá avanzar en su registro.

II.I.II La/El aspirante deberá tomar en cuenta que todos los documentos que estén escritos en algún idioma distinto al español deberán acompañarse de una traducción simple.

II.I.III La/El aspirante deberá adjuntar en la plataforma de registro <https://forms.gle/BRMSH4AdKrsGZ3LEA> los documentos requeridos escaneados de los originales por ambos lados, por separado, exclusivamente en formato PDF y con un peso máximo de 1MB por archivo. Cualquier documento que sea recibido en algún formato diferente no será tomado en cuenta para el proceso.

II.II DOCUMENTOS PERSONALES

II.II.I Obligatorios para todas las especialidades instrumentales.

Todos los documentos se deberán adjuntar en la plataforma de registro, escaneados de los originales por ambos lados, por separado, exclusivamente en formato PDF y con un peso máximo de 1MB por archivo. Cualquier documento que sea recibido en algún formato diferente no será tomado en cuenta para el proceso.

- a) Acta de Nacimiento actualizada de la/el aspirante.**
- b) Identificación oficial vigente con fotografía.**

Las/Los aspirantes de nacionalidad mexicana deberán incluir alguna de las siguientes identificaciones:

- Anverso y reverso de la credencial de elector vigente.
- Página de datos personales del pasaporte mexicano vigente.
- Anverso y reverso de la cédula profesional.

Para el caso de las personas extranjeras radicadas en México deberán cargar en el registro el documento migratorio expedido por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación que acredite su residencia permanente.

Las/Los aspirantes menores de edad deberán cargar al realizar su registro, su Acta de Nacimiento y la identificación oficial vigente con fotografía del padre, madre o tutor legal. Si la persona menor está representada por su tutor legal tendrá que anexar, además de la identificación oficial vigente con fotografía, el documento legal que lo acredite como tal.

- c) **Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP).** Certificada y actualizada a la fecha del registro. Deberá ser posible visualizar la cédula completa. No se aceptarán archivos que contengan transcripciones de la CURP.
- d) **Comprobante de domicilio.** Recibo de teléfono, agua o luz, con un máximo de dos meses de antigüedad y que compruebe los siguientes datos: calle, número exterior e interior, colonia, código postal, municipio o alcaldía y estado de residencia de la persona aspirante.
- e) **Currículum actualizado. Currículum pormenorizado, en el que se incluya, entre otros, la siguiente información:**
- Nombre completo.
 - Lugar y fecha de nacimiento.
 - Formación académica y artística.
 - Actividades artísticas realizadas a la fecha.
 - Actividades profesionales realizadas a la fecha (si es el caso)
 - Premios, reconocimientos y distinciones obtenidas.
- f) **Carta de autorización y documentos del padre, madre o tutor legal.** En caso de que la aspirante sea menor de edad, se deberá anexar:
- Una carta con firma autógrafa del padre, madre o tutor legal, en la cual se autorice su participación en esta convocatoria.
 - Acta de Nacimiento, o en caso de ser tutor(a) documento legal que le acredite como tal.
 - Identificación oficial vigente con fotografía, por ambos lados. CURP del padre, madre o tutor(a) legal.
- g) **Para el caso de las/los aspirantes de reingreso.** Solicitar a la Coordinación Académica de la OECCh, a través del correo electrónico: **edelgadillo@cultura.gob.mx** una constancia de estudios, que dé cuenta de los créditos y avances logrados durante su estancia en la OECCh.

II.III DOCUMENTOS PROBATORIOS

II.III.I Las postulaciones con información, documentos o anexos alterados serán rechazadas sin posibilidad de volver a enviar documentos para esta misma convocatoria.

II.III.II Las/Los aspirantes deberán adjuntar al momento de realizar su registro, la documentación que respalde cada año de trayectoria académica de acuerdo con lo siguiente:

- a) **Comprobante de estudios escolarizados:** constancia o certificado de estudios de nivel medio superior (bachillerato) concluidos o, en su defecto, constancia de inscripción o constancia que avale el último semestre o año cursado de este nivel. Para las aspirantes que aún no han cursado el nivel medio superior se aceptará de forma extraordinaria el certificado de secundaria concluida con el compromiso de cursar paralelamente y de forma obligatoria los estudios de nivel medio superior, además de comprobar cada seis meses a partir de su ingreso al programa, el avance en alguna modalidad: abierta, en línea o escolarizada.
- b) **Comprobante de estudios musicales:** expedido por una institución educativa especializada, agrupación comunitaria u orquesta juvenil que demuestre experiencia de un mínimo de **cinco años** en el instrumento en que se registran o, en su caso, de la maestra o del maestro particular que certifique los estudios. El comprobante deberá contener los datos de contacto de la institución o del particular que lo expide para ser cotejados. En caso de las/los aspirantes a reingreso, constancia de estudios expedida por el SNFM.

II.III.III. El SNFM informará por correo electrónico a las aspirantes si se detecta alguna anomalía en los archivos cargados, tales como falta de información, daños o incumplimiento de las especificaciones de la convocatoria. Se concederá un plazo de prevención **de cinco días hábiles** para corregir la situación. Transcurrido este período sin que se realicen las correcciones necesarias, la postulación será declinada automáticamente.

III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL ESTÍMULO

III.I RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

III.I.I Únicamente se aceptará una solicitud por persona y sólo se podrá participar en una especialidad instrumental.

III.I.II No se admitirán solicitudes de grupos artísticos.

III.I.III El periodo del estímulo será conforme a lo que se establece en el apartado “Monto económico y duración del estímulo de esta convocatoria.

III.I.IV No podrán participar en esta convocatoria las y los servidores públicos de mando medio y superior adscritos a cualquier unidad administrativa, organismo administrativo desconcentrado, entidad, mandato, fideicomiso o contratos análogos de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México; ni las y los prestadores de servicios profesionales de alguno de los entes antes enunciados, cuya contraprestación sea igual, equivalente u homóloga al salario/sueldo de las y los servidores de mando medio o superior de dicha Secretaría. Tampoco podrán participar aquellos que se encuentren impedidos por normativa, contrato o mandato judicial.

III.I.V Toda la información entregada al SNFM con motivo de la postulación será considerada como confidencial hasta en tanto las y los titulares de ella reciban recursos públicos con motivo de resultar seleccionados en la presente convocatoria.

III.I.VI El SNFM podrá cancelar, en cualquier momento, las solicitudes de las personas postulantes que, previa acreditación fehaciente, se encuentren en los supuestos previstos en el Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III.II PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

III.II.I La evaluación y selección de las postulaciones se llevará a cabo en tres fases:

- A. Primera fase: administrativa.**
- B. Segunda fase: técnica.**
- C. Tercera fase: resolutive.**

A. PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA

El SNFM verificará que las postulaciones registradas en el formulario “Registro a la Convocatoria Pública **2025** de la OECCh” cumplan con los requisitos y documentación solicitada en la presente convocatoria de Participación. Las postulaciones que no acrediten esta fase serán descalificadas.

B. SEGUNDA FASE: TÉCNICA

Las Comisiones de Selección de la Licenciatura Instrumentista de la OECCh efectuarán una revisión técnica de las postulaciones para determinar si cumplen con las siguientes condiciones:

- Manifiesto de Aceptación bajo protesta de decir verdad.
- Currículum que respalde la trayectoria de la persona postulante.
- Trayectoria académica y musical de la persona postulante.
- Desempeño y resultados obtenidos, en el caso de que hayan sido beneficiados con anterioridad en el Programa.

Las postulaciones que, a consideración de las Comisiones de Selección, no cumplan con lo anterior, no se tomarán en cuenta en la siguiente fase.

Las Comisiones de Selección evaluarán a cada una de las personas postulantes a puerta cerrada como se señala a continuación:

Prueba de instrumento. Se evaluarán los siguientes aspectos: ritmo, tempo, afinación, calidad de sonido, dominio técnico del instrumento, conocimiento de estilos, interpretación, idea musical, fraseo, respiración, digitación y respuesta directa a los problemas de ejecución, capacidad de integración a las dinámicas de trabajo de la OECCh.

Las personas postulantes presentarán para la Prueba de instrumento un único repertorio por especialidad instrumental que estará disponible de manera permanente en la página del SNFM **fomentomusical.cultura.gob.mx** a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día de la audición.

Para la prueba de instrumento, la persona postulante deberá presentarse con el instrumento de su propiedad en el lugar y hora que le sean asignados. Para las especialidades de corno inglés y contrafagot, como instrumento auxiliar en las evaluaciones de oboe y fagot respectivamente, así como en las pruebas de percusiones, piano y arpa el SNFM proporcionará a las personas postulantes el instrumento requerido, únicamente para la audición. En tal caso, deberán presentarse con los accesorios necesarios para su ejecución (baquetas, arco, cañas, etc.).

Los horarios de la prueba serán dados a conocer por correo electrónico a las personas postulantes, el día 9 de junio de 2025. Es responsabilidad de las y los aspirantes la consulta constante de su cuenta de correo.

Las pruebas de especialidad instrumental se realizarán en cualquiera de las sedes del SNFM ubicadas en el Complejo Cultural Los Pinos, Casa Adolfo Ruiz Cortines, Parque Lira s/n, primera sección del Bosque de Chapultepec, alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11850, y en Constituyentes No. 270, Bosque de Chapultepec II Sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11100, CDMX del **16 al 21 de junio de 2025 de acuerdo con la especialidad instrumental a la que se postulan.**

Las personas postulantes deberán hacerse cargo de sus gastos de traslado, alimentación y estancia para participar en la prueba de instrumento el día que les sea asignada.

La persona postulante que por alguna razón no se presente a la evaluación correspondiente en la fecha, hora y lugar señalados, será descalificada de manera automática e inapelable.

La Comisión de Selección será la única instancia facultada para decidir sobre la eliminatoria descrita en la Fase Técnica y el ingreso al Programa. Su dictamen tendrá carácter inapelable.

Los miembros de las Comisiones de Selección emitirán una calificación individual para cada persona postulante en los siguientes términos: **Aprobada/o o No Aprobada/o, siendo la calificación mínima aprobatoria de 8.5 puntos en una escala 0 a 10.** En el supuesto de que la persona postulante no se presente a la prueba de la especialidad instrumental que le corresponda, se asentará en el acta la leyenda No Presentó (**N/P**)

C. TERCERA FASE: RESOLUTIVA

Las Comisiones de Selección llevarán a cabo la selección final de las personas postulantes con base en lo siguiente:

- Promediarán las calificaciones obtenidas por cada persona postulante en la evaluación de la Fase Técnica.
- Los lugares disponibles serán asignados para cada especialidad instrumental a las personas postulantes que obtengan el promedio más alto, hasta agotar el cupo, siguiendo el orden de prelación que corresponda a las calificaciones obtenidas en las pruebas.
- En los casos en que exista un empate y solo un lugar disponible, las Comisiones de Selección sesionarán una vez más el mismo día de la fase resolutive, para lograr un consenso y determinar un lugar.

- Las Comisiones de Selección tendrán la facultad de declarar “DESIERTO” el resultado de la evaluación que corresponda a cada especialidad instrumental, en caso de que el nivel técnico musical de las personas postulantes no sea el mínimo requerido para su ingreso al programa.
- Las Comisiones de Selección elaborarán las Actas de Selección con el dictamen final.

III.II.II El “SNFM” cuenta con Comisiones de Selección por cada especialidad instrumental que están integradas por músicos de reconocido prestigio, que tienen bajo su responsabilidad las fases Técnica y Resolutiva de los Procedimientos de evaluación y selección de las postulaciones.

III.II.III Las personas integrantes de las Comisiones de Selección deberán declarar, antes del proceso de evaluación, cualquier tipo de vínculo que tengan con cualquier persona postulante, completando el formato que se les proporcionará para tal fin y absteniéndose de participar en la evaluación de las personas postulantes en cuestión y de emitir cualquier tipo de comentario o alusión al respecto de dicha postulación.

Se entenderá por vínculo el nexo jurídico, económico, afectivo, familiar, laboral, profesional o cualquier otro de naturaleza similar por el que pudiera verse afectada la imparcialidad y objetividad en la toma de decisiones de una persona.

Los tipos de vínculo que deberán declararse son:

- **Afectivos:** por conocimiento estrecho o íntimo o por parentesco hasta en cuarto grado colateral. Sin importar la temporalidad.
- **Académicos:** por haber coincidido como profesora o profesor, asesora o asesor, tutora o tutor, mentora o mentor, alumna o alumno. Con una temporalidad de hasta 12 meses calendario inmediatos anteriores a la fecha de recepción oficial del nombre de la persona postulante.
- **Laborales:** por haber realizado algún trabajo donde existió subordinación, se incluye la realización del servicio social. Con una vigencia de hasta 12 meses calendario inmediatos anteriores a la fecha de recepción oficial del nombre de la persona postulante.

- **Profesional:** por haber coincidido o colaborado en un mismo proyecto o actividad profesional, ya sea que hubiese recibido o no contraprestación económica o en especie. Con una vigencia de hasta 12 meses calendario inmediatos anteriores a la fecha de recepción oficial del nombre de la persona postulante.

III.II.V Independientemente de que una postulación apruebe una fase, el “SNFM” tiene la facultad de descalificarla en el momento en el que encuentren elementos que se contrapongan con la presente convocatoria.

III.III RESULTADOS Y CONDICIONES DEL ESTÍMULO

III.III.I Los resultados se darán a conocer el **7 de julio de 2025** en el sitio electrónico del “SNFM” **fomentomusical.cultura.gob.mx** Es responsabilidad de la persona postulante consultar los resultados a partir de la fecha de publicación

III.III.II Las personas postulantes podrán solicitar información aclaratoria sobre su postulación, en el marco de la presente Convocatoria Pública **2025**. Para ello, en un plazo máximo de cinco días hábiles tras la publicación de resultados, deberán dirigir un escrito al Comité Técnico del “SNFM”, que emitirá su respuesta en un periodo máximo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente de la recepción de la solicitud.

III.III.III Para recibir el estímulo las personas seleccionadas deberán suscribir un convenio con el SNFM en el que se establecerán los compromisos que adquirirán las partes, así como las condiciones y características para la entrega de este. En el caso de las y los menores de edad, el convenio será suscrito por el padre, madre, tutora o tutor legal.

Para que el SNFM proceda a la elaboración del convenio, las personas seleccionadas deberán presentar la siguiente documentación en original y copia a más tardar el 29 de julio de 2025:

- **Identificación oficial vigente con fotografía** (en caso de ser menor de edad, se deberá anexar la identificación oficial vigente del padre, madre o tutor legal).
- **Comprobante de domicilio** (teléfono, agua o luz) con antigüedad no mayor a dos meses.

- **Estado de cuenta bancaria o confirmación de datos bancarios** emitido por una institución bancaria, invariablemente a nombre de la persona beneficiaria, o bien de su padre, madre o tutor legal en el caso de personas menores de edad.
- **Dos fotografías tamaño infantil** en blanco y negro, sin retoque (recientes)
- **Certificado de bachillerato** o de secundaria, según sea el caso.

El SNFM podrá solicitar documentos adicionales que serán notificados oportunamente a las personas seleccionadas.

III.III.IV. Las personas seleccionadas deberán suscribir el convenio con el SNFM en un plazo no mayor a 40 días hábiles a partir de la publicación de resultados. En caso contrario, se cancelará el estímulo y las personas seleccionadas deberán sujetarse a lo establecido en los Lineamiento de Operación y Normatividad Interna y deberán considerar que sin la firma oportuna del convenio no procederá la liberación del recurso económico.

III.III.V Las personas seleccionadas que declinen el otorgamiento de este estímulo deberán hacerlo por escrito dirigido al Comité Técnico de la OECCh durante el periodo comprendido del 20 al 31 de agosto de 2025.

III.III.VI El SNFM podrá cancelar el estímulo otorgado a la persona seleccionada si detecta algún incumplimiento o violación a las Bases de la presente Convocatoria Pública **2025**.

III.III.VII El estímulo es personal e intransferible, salvo los casos de personas menores de edad previstos en la presente convocatoria.

III.III.VIII El apoyo económico entrará en vigor el **1 de septiembre de 2025**.

III.III.IX Las personas beneficiarias se comprometen a cumplir con todas las actividades, evaluaciones y demás actividades estipuladas en las bases internas de la OECCh.

III.III.X El Comité Técnico del SNFM podrá cancelar o suspender el estímulo a las personas beneficiarias que incumplan con lo estipulado en los Lineamientos de Operación del Programa y en las bases internas de la OECCh.

III.III.XI Durante la vigencia del convenio, el SNFM podrá solicitar a las personas beneficiarias la entrega de material audiovisual que podrá ser utilizado, sin fines de lucro en tareas de difusión y promoción.

III.III.XII La continuidad en la OECCh estará sujeta a que las personas beneficiarias realicen sus estudios musicales de acuerdo con el Plan de Estudios vigente. El SNFM aplicará sistemas de evaluación para certificar de manera regular los niveles de competencia de las personas beneficiarias, como se señala en las Bases Internas.

III.III.XIII Las personas beneficiarias aceptan y reconocen que cualquier incumplimiento al convenio suscrito con el SNFM conlleva la aplicación de las sanciones especificadas en las Bases Internas de la OECCh disponibles en el sitio web del SNFM.

III.III.XIV En casos de contingencia ambiental, sanitaria y otras, el SNFM podrá solicitar a las personas beneficiarias su participación directa y gratuita en actividades culturales y artísticas con el propósito de brindar apoyo a la sociedad. Estas actividades se podrán considerar dentro del Programa de Interacción Cultural y Social.

III.III.XV El SNFM no asume responsabilidad u obligación por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, denuncias, querellas o demandas de cualquier tipo que se suscitasen contra la y el seleccionada/o. En estos casos, el SNFM podrá suspender o cancelar el estímulo otorgado si se acredita, fehacientemente, que los supuestos antes mencionados implican la comisión de un delito tipificado como grave de acuerdo con el Código Penal Federal o que la persona seleccionada se encuentre en alguno de los supuestos previstos en las fracciones II, III, V y VI del Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III.IV PROGRAMA DE INTERACCIÓN CULTURAL Y SOCIAL

III.IV.I Se entenderá por Programa de Interacción Cultural y Social el compromiso que las personas beneficiarias de un estímulo en el marco del Programa de Estímulos a la Creación Artística, Reconocimientos a las Trayectorias y Apoyo al Desarrollo de Proyectos Culturales de la vertiente Orquesta Escuela Carlos Chávez del "SNFM", deberán cumplir en beneficio de la sociedad con el propósito de fomentar y difundir el arte y la cultura mediante diversas actividades culturales gratuitas y sin fines de lucro.

III.IV.II Las personas beneficiarias deberán cumplir con el compromiso del Programa de Interacción Cultural y Social durante el periodo que se pacte en su convenio.

IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

IV.I MARCO LEGAL

- a) Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura (DOF, 17 de diciembre de 2015).
- b) Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura (DOF, 8 de noviembre de 2016).
- c) Manual de Organización General de la Secretaría de Cultura (DOF, 12 de octubre de 2017).
- d) Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U-282 “Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales” para el ejercicio fiscal **2025**.
- e) Bases internas que regulan las actividades y el otorgamiento de estímulos económicos en la OECCh.
- f) Presupuesto de Egresos de la Federación **2025**.

IV. II ATENCIÓN CIUDADANA

Los horarios de atención ya sea presencial, vía telefónica o a distancia para cualquier información adicional, serán de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas (horario de la Ciudad de México) en días hábiles y en el siguiente contacto:

Presencial

Coordinación Artística de la OECCh, Complejo Cultural Los Pinos, Parque Lira s/n, primera sección del Bosque de Chapultepec, 11850, alcaldía Miguel Hidalgo.

Vía telefónica y correo electrónico

Sistema Nacional de Fomento Musical, teléfono **55 4155 0200** extensiones. **7226, 7240, 7244 y 7236**, o enviar un correo electrónico a: convocatoria.snmf@gmail.com .

IV.III TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS

El derecho al acceso a la información pública previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y su normatividad reglamentaria, se garantiza a través del portal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (www.inai.org.mx) y de la Plataforma Nacional de Transparencia

(<https://www.plataformadetransparencia.org.mx>). Los datos personales serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y su normativa reglamentaria.

IV.IV QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Las quejas y denuncias relacionadas con la presente convocatoria podrán interponerse ante:

- Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDECC) Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno Se deben interponer las quejas o denuncias ya sea, vía electrónica: <https://sidecc.buengobierno.gob.mx/#/> Disponible las 24 horas del día, los 365 días del año; ó presentarla por escrito en físico (original y copia) en el módulo 3 de Atención Ciudadana de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
- Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura Área de quejas, denuncias e investigaciones. Avenida Paseo de la Reforma no. 175, piso 15, colonia Cuauhtémoc, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06500, Ciudad de México. Tel. 55 41550200, ext. 9983
- Órgano Interno de Control Oficina de Representación en el INBAL Nueva York No. 224, Nápoles, código postal 03810, Benito Juárez, Ciudad de México. Correo electrónico unidadenlace@inba.gob.mx y/o ecuachil@inba.gob.mx Tels. 55 1000 4622, ext. 1913 y 55 1555 1920, ext. 6432.

V. FECHAS IMPORTANTES

PROCEDIMIENTO	FECHA
Publicación de la convocatoria	21 de abril de 2025
Periodo de registro y carga de archivos	21 de abril al 2 de junio de 2025
Cierre de convocatoria. El plazo para cargar los archivos es definitivo y vence a las 16 horas (horario de la Ciudad de México) del día de cierre.	2 de junio de 2025
Envío vía correo electrónico de horarios para prueba de instrumento	9 de junio de 2025
Prueba de instrumento	Del 16 al 21 de junio de 2025
Publicación de resultados	7 de julio de 2025
Entrega de datos bancarios y actualización de documentos de localización. (solo para las personas seleccionadas)	Desde el 7 hasta el 29 de julio de 2025
Inicio del estímulo	1 de septiembre de 2025

VI. GLOSARIO

ASPIRANTE

Persona interesada que se registra y participa en algunas de las vertientes del programa presupuestario U-282.

COMITÉ TÉCNICO

Órgano colegiado rector integrado por servidores públicos de mando y por docentes de la OEECh, cuyas facultades están estipuladas en la normatividad interna.

ESTÍMULO

Recurso económico público y federal que se otorga a la persona beneficiaria con cargo al programa presupuestario U-282, en la forma, tiempo y periodicidad pactada en el respectivo convenio.

NUEVO INGRESO

Proceso que realiza la persona aspirante que busca ingresar por primera vez a la "OEECh" para ser seleccionada como beneficiaria del programa.

PERSONA BENEFICIARIA

Persona que suscribe convenio con alguna de las tres instancias ejecutoras del programa presupuestario U282, en virtud de resultar seleccionada en algunas de las convocatorias de las vertientes previstas en éste.

PERSONA POSTULANTE

Persona participante en alguna de las convocatorias de las vertientes del programa presupuestario U282.

PERSONA SELECCIONADA

Persona designada por el jurado/comisión de selección/consejo técnico o mercedora del estímulo con motivo de su participación en alguna de las convocatorias de las vertientes del programa presupuestario U282.

POSTULACIÓN

Solicitud que requisita en tiempo y en la forma prevista en la respectiva convocatoria, pretendiendo un estímulo en alguna de las convocatorias de las vertientes del programa presupuestario.

PLAZO DE PREVENCIÓN

Periodo generado durante el proceso de registro para completar la documentación faltante en una postulación, según lo indicado en la respectiva convocatoria.

REINGRESO

Proceso que realiza la persona aspirante que, habiendo formado parte de la "OECCh" y que cuenta con un historial académico, busca reingresar a la misma para ser seleccionada como beneficiaria del programa cumpliendo los requisitos especificados en la presente convocatoria.

Toda la información que se genere con motivo de la Convocatoria se sujetará a lo previsto en la normatividad que rige la materia de transparencia y acceso a la información pública, así como a la que prevé la protección de datos personales.

SISTEMA NACIONAL
DE FOMENTO MUSICAL

CULTURA
COMUNITARIA

 Orquesta Escuela
Carlos Chávez



Gobierno de
México

Cultura
Secretaría de Cultura